

FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 190/2021 RELATIVO AL “SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.”

Fecha: La fecha y hora del sellado de tiempo de la firma electrónica de la parte que haya firmado en último lugar.

----- **REUNIDOS** -----

De una parte, **D. GONZALO JOSÉ BARDÓN FERNÁNDEZ-PACHECO**, Subdirector de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P. (en adelante, “**Canal de Isabel II, S.A., M.P.**”).

Y de otra parte, **D. MANUEL MADROZO IRIGOYEN**, en nombre y representación de **MÓSTOLES EXPRESS, S.A.**

----- **INTERVIENEN** -----

El primero en nombre y representación de Canal de Isabel II S.A., M.P., en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas según Poder otorgado a su favor por el Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., M.P., en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, elevado a documento público firmado por el Notario de Madrid, D. JUAN JOSÉ DE PALACIO RODRÍGUEZ, el día 6 de octubre de 2022, con el nº 6.543 de su protocolo.

El segundo en nombre y representación de la Sociedad Mercantil **MOSTOLES EXPRESS, S.A.** con domicilio social en Móstoles (Madrid), calle Puerto de Navacerrada nº 52. Ostenta dicha representación según Poder otorgado ante el Notario de Madrid, **D. TOMÁS SALVE MARTÍNEZ**, el día **28 de octubre de 2014**, bajo el núm. **811** de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para la celebración del presente Acuerdo y,

----- **EXPONEN** -----

Que con fecha **19 de junio de 2026** el Consejero Delegado de Canal de Isabel II, S.A. aprobó la modificación del contrato n.º **190/2021** con aumento de precio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que las partes, mediante el presente documento, formalizan el acuerdo relativo a la referida modificación del contrato n.º 190/2021, con sujeción a las siguientes:

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA. – MODIFICACIÓN Nº 1 DEL CONTRATO

Las partes acuerdan la **modificación del contrato**, con la finalidad de incluir en el precio inicial del contrato el importe previsto para la prórroga, todo ello debido a la concurrencia de circunstancias en su ejecución que han dado lugar al agotamiento del presupuesto antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato, referidas en el informe de la Dirección de Operaciones que se adjunta como Anexo I.

Asimismo, se modifica el plazo de duración del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026.

La modificación del contrato conlleva un aumento de su importe inicial en la cantidad de 13.129,75 euros, IVA excluido, suponiendo un incremento del 6,25 % del precio inicial. En todo caso, el importe de la modificación no incrementa el importe total del contrato, prórroga incluida.

SEGUNDA. – FINAL

En todos aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente Acuerdo, seguirán resultando de aplicación las cláusulas de los pliegos relativas a la aceptación de la adjudicación suscrita en fecha 27 de octubre de 2022.

Siendo cuanto antecede expresión de la voluntad de ambas partes, así lo otorgan y, en prueba de conformidad, lo firman, en la fecha indicada en el encabezado.

**GONZALO
JOSÉ
BARDÓN
(R:A8648808
7) FIRMA**

Firmado
electronicamente por:
Gonzalo José Bardón
Fernández-Pacheco
En la fecha y hora
24.06.2026 12:30:56
CEST - Evidencias
recogidas por SIA en
[https://scen.sia.es/scen-
webreport](https://scen.sia.es/scen-webreport)

Firmado por ***7337** MYRIAN
ELIZABETH CASCO (R: ****5262*)
el día 23/06/2026 con un
certificado emitido por AC
Representación

POR CANAL DE ISABEL II, S.A, M.P.,

MÓSTOLES EXPRESS, S.A.



ANEXO I
INFORME DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES

INFORME Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO N.º 190/2021 PARA EL SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A,

MODIFICACIÓN Nº 1.

Área: Área Depuración Cuencas Guadarrama y Alto Manzanares

ÍNDICE

INFORME Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO N.º 190/2021 PARA EL SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.....	1
1. Objeto.....	3
2. Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación	3
3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato.....	4
3. 1 Circunstancias que justifican la modificación.....	5
3. 2 Introducción de las variaciones estrictamente indispensables	5
3. 3 Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 205.2 de la LCSP.....	5
3. 4 Audiencia al redactor de las especificaciones técnicas	6
3. 5 Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios	6
4. Intervención de la Subdirección de Contratación	6
5. Propuesta de modificación	7

1. Objeto

El objeto del presente documento es:

- a. Informar sobre la modificación n.º 1 del contrato 190/2021 “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.” no prevista en la documentación que rige la licitación debido a la necesidad de incorporar en el contrato el importe previsto para la prórroga del mismo modificando el plazo de duración del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026.
- b. Recabar informe de la Subdirección de Contratación sobre la conformidad a Derecho de dicha modificación con carácter previo a su aprobación por parte del Consejero Delegado, órgano competente para acordar la modificación de conformidad con el apoderamiento efectuado a su favor por el Consejo de Administración de CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. al suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.

2. Causa y justificación de la modificación del contrato: interés público de la modificación

Los trabajos y servicios objeto del contrato consisten en el transporte de muestras del laboratorio y recogida y transporte de paquetería de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales pertenecientes a las Áreas de Depuración Cuenca Alberche, Cuencas Guadarrama y Alto de Manzanares, Cuencas Lozoya y Alto Jarama y Cuencas Jarama Medio y Henares, gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Los resultados obtenidos del análisis de las muestras de fango y agua son fundamentales para la explotación y el control de las EDAR, así como para la elaboración del informe mensual de datos. Por tanto, es imprescindible una recogida y entrega puntual de las muestras.

El Área Depuración Cuenca Alberche cuenta con un laboratorio ubicado en la EDAR El Endrinal (Collado Villalba). En dicho laboratorio se efectúan las determinaciones analíticas recogidas en su Programa de Muestreo y Análisis, siendo necesario transportar a diario muestras de la línea de agua y fango de las EDAR pertenecientes al Área y gestionadas por Canal de Isabel II, S.A., M.P.S Durante la ejecución del actual contrato, de manera puntual y por averías en las instalaciones propias o casuísticas imprevisibles ha sido necesario el transporte de las muestras al laboratorio de Aguas Depuradas perteneciente a la Subdirección de Calidad de las Aguas de Canal de Isabel II, S.A., M.P., ubicado en Majadahonda, así como en ocasiones paquetería a cualquier punto de la Comunidad de Madrid o de la geografía española.

Asimismo, las EDAR El Endrinal y Arroyo del Soto, plantas cabeceras de las Áreas de Depuración Alberche y Guadarrama y Alto Manzanares respectivamente, no disponen de correo intercentros con el resto de las instalaciones del Área, por tanto, se requiere de un servicio de paquetería que dé cobertura a nivel de intercambio documental entre las EDAR de las Áreas.

En el Área Depuración Cuencas Jarama Medio y Henares el análisis de muestras se realiza en los laboratorios de las EDAR Arroyo de la Vega (San Sebastián de los Reyes) y EDAR Casaquemada (San Fernando de Henares). En algunas ocasiones, puede ser necesario el transporte de muestras a los laboratorios de cabecera, al de Aguas Depuradas de Majadahonda, paquetería a otros puntos de la Comunidad de Madrid o de la geografía española. Para la prestación de este servicio se cuenta con un conductor perteneciente a la plantilla de Canal de Isabel II, S.A., M.P. No obstante, se pone de manifiesto la necesidad de contratar estos trabajos para cubrir los periodos vacacionales del citado conductor.

En el Área Depuración Cuencas Lozoya y Alto Jarama el análisis de muestras se realiza en el laboratorio de la EDAR Tres Cantos. Al no disponer de medios propios, el transporte de muestras desde agosto de 2024 entre las EDAR de este Área por lo que se ha incrementado el gasto previsto antes de la finalización del plazo de duración del contrato. Esto fue imposible tenerlo en cuenta en el anterior contrato, ya que esta Área no existía como tal cuando fue elaborado.

Por todo lo anterior, la necesidad de modificar el contrato se deriva por tanto de circunstancias sobrevenidas, imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato y que han provocado un ritmo de gasto del contrato superior a las previsiones, que han llevado a consumir prácticamente el importe del mismo, y provoca la necesidad de adelantar la prórroga.

Por tanto, mediante el presente informe, se propone la modificación del contrato toda vez que han concurrido circunstancias en su ejecución que han dado lugar al agotamiento del presupuesto antes de la finalización del plazo de duración del contrato. Por dicha circunstancia, el plazo del contrato se adapta a las circunstancias de su ejecución sin que esto suponga un aumento del importe total del contrato, prórroga incluida. En este sentido, se modifica el plazo del contrato y se recurre al importe previsto para la prórroga (**13.129,75 € IVA excluido**) antes de que llegue la fecha en que ésta se podría haber producido. En todo caso, el importe de la modificación no supera el límite previsto en la LCSP para las modificaciones no previstas en el PCAP.

La modificación atiende a razones de interés público debido a que se trata de un contrato recurrente destinado a cubrir una necesidad como son la prestación de los servicios de logística para el transporte de muestras a los laboratorios y paquetería de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales gestionadas por Canal de Isabel II, S.A.

3. Análisis del cumplimiento de los requisitos necesarios para modificar el contrato

Al tratarse de una modificación no prevista en el PCAP, debe analizarse el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 205 y 207 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y debe recabarse el preceptivo consentimiento del contratista.

3. 1 Circunstancias que justifican la modificación

El artículo 205.2 de la LCSP establece las siguientes circunstancias que permiten realizar una modificación no prevista en el PCAP, **siempre que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria:**

*[...] b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan **las tres condiciones siguientes:***

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que un gestor diligente no hubiera podido prever.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

Pues bien, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente informe, la circunstancia que justifica incorporar en el contrato el importe previsto para la prórroga modificando el plazo del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026.

3. 2 Introducción de las variaciones estrictamente indispensables

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205.1 b) de la LCSP, la modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

3. 3 Análisis de las condiciones establecidas en el artículo 205.2 de la LCSP.

La modificación que se introduce en el contrato responde a circunstancias sobrevenidas. En particular, se pone de manifiesto que no se introducen nuevas unidades. Adicionalmente:

- Tal y como se ha explicado en el apartado 2 del presente informe, debido a circunstancias imprevisibles y que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de elaboración de los pliegos, los trabajos planificados han aumentado durante la ejecución del contrato, por lo que se ha producido un ritmo superior en el gasto previsto en el contrato, dando lugar a que el presupuesto disponible hasta la finalización del contrato no es suficiente para ejecutar los trabajos objeto de contrato y está por tanto próximo a agotarse.
- El importe de ampliación será aplicado para los mismos tipos de trabajos que se vienen realizando desde el inicio de contrato.

- El precio inicial del contrato es de 210.076,00 euros, IVA Excluido, teniendo prevista una prórroga de 3 meses. Por tanto, el importe de 13.129,75 euros, IVA Excluido, que se solicita, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, alcanza el 6,25% y no excede del 50% del precio inicial del contrato.

3. 4 Audiencia al redactor de las especificaciones técnicas

No ha resultado necesario proceder a dar audiencia al redactor de las especificaciones técnicas, toda vez que han sido redactadas por CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

3. 5 Consentimiento del contratista y determinación de los precios contradictorios

Con fecha 27 de octubre de 2022, se firmó el Contrato N.º 190/2021 para la prestación del “SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A.” entre Canal de Isabel II, S.A. y la empresa MÓSTOLES EXPRESS, S.A.

Se ha procedido a recabar el preceptivo consentimiento del contratista MÓSTOLES EXPRESS, S.A. para incorporar en el contrato el importe previsto para la prórroga modificando el plazo del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026 y no el 11 de noviembre de 2026 como estaba previsto.

El contratista ha manifestado en el documento que se adjunta como Anexo I su consentimiento a incorporar al contrato la modificación referida en el apartado 1.

4. Intervención de la Subdirección de Contratación

El presente informe se remitirá a la Subdirección de Contratación para que, según las Instrucciones Regulatorias de la Ejecución de los Contratos, aprobadas por el Consejero Delegado el 2 de junio de 2022, se pronuncie sobre la conformidad a Derecho de la modificación propuesta con carácter previo a su aprobación por parte del Consejero Delegado, órgano competente para acordar la modificación en virtud de las facultades concedidas a su favor por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II S.A., M.P. al suponer dicha modificación aumento del precio del contrato.

5. Propuesta de modificación

Cumplíendose los requisitos establecidos en los artículos 203 y 205.2 b) de la LCSP, se propone la modificación n.º 1 del Contrato N.º 190/2021 en los términos indicados en el presente informe, para su elevación al Consejero Delegado a efectos de que pueda proceder, si lo estima conveniente, a aprobar la modificación del contrato.

Firmado electronicamente por HONORATO
MATA FRANCISCO JAVIER FIRMA
05.06.2026 09:37:02 CEST

Francisco Javier Honorato Mata
Jefe Área Depuración Cuencas
Guadarrama
y Alto Manzanares

Firmado electronicamente por: Miguel Ángel
Gálvez García
En la fecha y hora 05.06.2026 09:53:12
CEST

Miguel Ángel Gálvez García
Subdirector de Depuración y
Medio Ambiente

Firmado electronicamente por 22548277C
MARIA BELÉN BENITO (R:A86488087)
FIRMA
05.06.2026 10:33:12 CEST

Belén Benito Martínez
Directora de Operaciones

ANEXO I
Consentimiento del contratista



Subdirección de Depuración y Medioambiente

MÓSTOLES EXPRESS, S.A.

C/ Puerto Navacerrada 52
28935 Móstoles (Madrid)

En Madrid, a 18 de mayo de 2026

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO N.º 190/2021 PARA EL SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A

Con fecha 27 de octubre de 2022, se firmó el Contrato N.º 190/2021 para la prestación del "SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MUESTRAS Y PAQUETERÍA EN LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES GESTIONADAS POR CANAL DE ISABEL II, S.A." entre Canal de Isabel II, S.A. y la empresa MÓSTOLES EXPRESS, S.A.

El plazo de duración del citado contrato es de cuatro años, cuya Acta de Inicio de los trabajos estableció un periodo de duración desde el 12 de noviembre de 2022 hasta el 11 de noviembre de 2026.

Les comunicamos que, debido a la inclusión de nuevas rutas en el Área Depuración Cuencas Lozoya y Alto Jarama en agosto de 2024, se ha incrementado el gasto previsto antes de la finalización del plazo de duración inicial del mismo por lo que es necesario adelantar la prórroga, Canal de Isabel II, S.A., M.P. está interesado en modificar el plazo de duración inicial del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026, con el importe de **13.129,75 € IVA excluido**, que estaba previsto para la prórroga.

No obstante, Canal de Isabel II, S.A., M.P. se reservará el derecho de resolver el Contrato N.º 190/2021 en el caso de que entre en vigor antes de la finalización del mismo el nuevo contrato que lo sustituya.

De acuerdo con lo anterior, les rogamos que nos remitan su conformidad al presente escrito a la mayor brevedad posible, a fin de tramitar la modificación nº1 del Contrato N.º 190/2021 en los términos expuestos con anterioridad.

Atentamente,

Fecha:
Fco. Javier 2026.06.04
Honorato Mata 08:50:41
+02'00'

Francisco Javier Honorato Mata
Jefe Área Depuración Cuencas Guadarrama
y Alto Manzanares

MÓSTOLES EXPRESS, S.A.

Firmado por ***7337**
MYRIAN ELIZABETH CASCO
(R: ****5262*) el día
21/05/2026 con un
certificado emitido por
AC Representación

Santa Engracia, 125. 28003 Madrid
www.canaldeisabelsegunda.es



ANEXO II

Resumen de la modificación a efectos de su publicación en el perfil del contratante por la Subdirección de Contratación

Licitación n.º 190/2021 la prestación de los “Servicios de logística para el transporte de muestras y paquetería en las estaciones depuradoras de aguas residuales gestionadas por Canal de Isabel II, S.A.”
NIF del contratista: A84152628
Nombre o razón social del contratista: MÓSTOLES EXPRESS, S.A.
Importe modificación (sin IVA): 13.129,75 euros
Importe modificación (con IVA): 15.887,00euros
Variación plazo de ejecución: El plazo finalizará el 30 de noviembre de 2026 y no el 11 de noviembre de 2026 como estaba previsto.
% que supone la modificación respecto al precio inicial del contrato: 6,25 %
Justificación de la modificación: incorporar en el contrato el importe previsto para la prórroga modificando el plazo del contrato que finalizará el 30 de noviembre de 2026, por estar el importe del contrato en la actualidad próximo a agotarse y ser imprescindible su continuidad.
Artículo de la normativa en que se basa la modificación: 205.2 b) de la LCSP.